



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 02/06/2017



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA EL PROGRAMA "ESCUELA DE VERANO 2017"

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante concurso de valoración de méritos de una bolsa de trabajo de monitores para el programa "Escuela de Verano 2017", mediante contrato laboral de duración determinada.

La modalidad del contrato será por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo.

El número de plazas a cubrir será de 4, con la posibilidad de aumentar dicho número dependiendo de los niños matriculados en el programa.

Segunda. Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 15 horas semanales y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del servicio.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- d) Estar en posesión del Graduado Escolar o certificado de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Minaya en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de



BASES BOLSA MONITORES ESCUELA VERANO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA -
Cod.249194 - 02/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4AFYV-RTA3H3VN

Hash SHA256:
Id33Qv62rfrfT+kNpDP
DCZKp5EAv89bsbxn
8bND+x+A=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 02/06/2017



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Minaya y en el Bando Móvil.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad
- b) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos académicos que se aleguen en la fase de concurso en el que conste, expresamente, el número de horas de duración de la actividad formativa. Si no constase el número de horas se valorarán conforme a lo establecido en la base sexta.
- c) Fotocopia de los méritos profesionales que se aleguen para la fase de concurso. Se tendrán en cuenta meses completos.
- d) Currículum Vitae.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o similares al puesto ofertado por resolución judicial.
- f) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Todas las fotocopias se presentarán debidamente compulsadas.

Si dentro de dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes seleccionados no presentaran la documentación señalada, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, así como en los supuestos de renuncia expresa al puesto de trabajo, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que le siga en puntuación.

Quinta. Proceso de selección y baremo.

La selección se llevará a cabo el día 19 de junio a las 9:30 horas.

La realizará un tribunal constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Agente de Empleo local
- Secretario: el de la corporación municipal o persona en quien delegue
- Vocales: 3 empleados públicos

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario.



BASES BOLSA MONITORES ESCUELA VERANO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA -
Cod.249194 - 02/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4AFYV-RTA3H3VN

Pág. 2 de 5

Hash SHA256:
Id33Qv62rfrfT+kNpDP
DCZKp5EAv89bsbxn
8bND+x+A=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 02/06/2017



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación y formación:

A.1. Titulación:

- Formación Profesional relacionada con el puesto a desempeñar:
 - FP Grado Medio: 1 punto.
 - FP Grado Superior: 2 puntos.
- Diplomatura en magisterio: 3 puntos.

A.2. Formación.

Curso de monitor de actividades juveniles o similar, homologado por un organismo público. 1 punto.

A.3. Otra formación. (máximo 1 punto)

Por cada curso relacionado con la actividad:

De 10 a 19 horas: 0,1 puntos.

De 20 a 50 horas: 0,2 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.

De 101 a 250 horas: 0,4 puntos.

Más de 251 horas: 0,5 puntos.

Los cursos en los que no consten las horas serán puntuados con 0,1 puntos.

B) Experiencia profesional: Sólo se computarán meses completos. (máximo 2 puntos)

B.1. Por trabajo relacionado con la actividad y la infancia:

Se valorará 0'2 puntos por mes trabajado.

B.2. Por prácticas relacionadas con la actividad y la infancia:

Se valorará 0'1 puntos por mes de prácticas.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido la misma puntuación, se volverá a revisar la documentación y se ordenará su posición teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado B) Experiencia profesional, sin tener en cuenta el límite de puntuación máximo.

En caso de seguir el empate se ordenarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado A.3 Otra formación, sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima. En todo caso, a petición del tribunal de selección, y en el plazo y condiciones que ésta decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas.

Séptima. Calificación y propuesta de contratación.

Finalizada la valoración de los méritos, el tribunal de selección ordenará la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenido y elevará dicha relación al señor alcalde-presidente, junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El tribunal no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

Novena. Bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente para el programa "Escuela de verano 2017".



BASES BOLSA MONITORES ESCUELA VERANO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA -
Cod.249194 - 02/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Id33Qv62rfrfT+kNpDP
DCZKp5EA89bsbxn
8bND+x+A=

Código seguro de verificación: P4AFYV-RTA3H3VN

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 02/06/2017



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Minaya, a 30 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente.



BASES BOLSA MONITORES ESCUELA VERANO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA -
Cod.249194 - 02/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4AFYV-RTA3H3VN

Hash SHA256:
Id33Qv62rfrfT+kNpDP
DCZKp5EAv89bsbxn
8bND+x+A=

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ERNESTO JAVIER BALLESTEROS TÉBAR
FECHA: 02/06/2017



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Anexo I

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO MONITORES ESCUELA DE VERANO 2017

APELLIDOS	NOMBRE
Fecha de nacimiento	Localidad
Provincia	Nacionalidad
D.N.I.	Teléfono
Domicilio (calle, número, piso...)	C.P.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **Fotocopia D.N.I.**
- **Currículum Vitae**

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de elaboración de la Bolsa de Monitores de la Escuela de Verano de Minaya 2017, y declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.

En Minaya, a ____ de _____ de _____

(Firma)



BASES BOLSA MONITORES ESCUELA VERANO - AYUNTAMIENTO DE MINAYA -
Cod.249194 - 02/06/2017

Hash SHA256:
Id33Qv62rfrfT+kNpDP
DCZKp5EAv89bsbxn
8bND+x+A=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4AFYV-RTA3H3VN

Pág. 5 de 5